

30 de enero de 2024

## CIRCULAR: CBAM\_ACTUALIZACIÓN (ADU.-F- 17/24)



Por la presente, informamos que, si bien el plazo para la presentación del primer informe trimestral CBAM finaliza el 31 de enero de 2024, a partir del 1 de febrero se habilitará en el Registro Transitorio una nueva funcionalidad que permitirá solicitar la presentación diferida a los declarantes que hayan experimentado problemas técnicos y no hayan podido hacer entrega del informe trimestral en plazo.

Facilitamos el enlace a la página web del MITECO, en la que se informa al respecto <https://www.miteco.gob.es/en/cambio-climatico/temas/cbam.html>

Se facilita, asimismo, enlace a la comunicación realizada por la Comisión Europea [https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/technical-issues-related-cbam-transitional-registry-and-import-control-system-2-ics2-2024-01-29\\_en](https://taxation-customs.ec.europa.eu/news/technical-issues-related-cbam-transitional-registry-and-import-control-system-2-ics2-2024-01-29_en)

Por último, recordamos que las consultas sobre la materia deben plantearse en buzón del MITECO [bzn-CBAM@miteco.es](mailto:bzn-CBAM@miteco.es)

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/prohibiciones-restricciones-operaciones-comercio-exterior-carbono/buzon-ajuste-frontera-carbonocbam.html>

Atentamente,